

Relación de comunicaciones previas a la formalización de las actas de inspección

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio. — Fecha transmisión. — Objeto tributario

3/2009 PV. — 2008. — Oreses Luis garcía Barcala y Amaya Lana Escudero. — 7212762-P y 16283876-Z. — Falcia-Vencejo, 8, bloque 4, escalera 1, segundo, número 8, 46117 Bétera (Valencia), y plaza de la Provincia, 6, primero izquierda, 01001 Vitoria-Gasteiz. — 22 de abril de 2008. — Cuestablanca, 62, escalera CH; SM puerta 8.

34/2009 PV. — 2008. — Alberto Miguel Guerrero Martín. — 53497602-Q. — 3 de diciembre de 2008. — Duero, 7, número 1, y Paz, 7.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

— Interrupción del plazo de prescripción de conformidad con el artículo 68 de la Ley General Tributaria.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 2 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/12.674/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que, incoado expediente sancionador por apreciación de posible infracción tributaria calificada como leve/grave a los obligados tributarios incluidos en las relaciones adjuntas, no ha podido serles notificada la iniciación del mismo mediante propuesta motivada acompañada del pliego de cargos por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de expedientes incoados por apreciación de infracción tributaria con propuesta de sanción pecuniaria

Número de expediente. — Titular/Sujeto pasivo. — DNI/CIF. — Domicilio

48/2008 S-PV. — José Moreno Jiménez. — 74550202-A. — Isla de Fuerteventura, 512, 19170 El Casar (Guadalajara).

7/2009 S-PV. — Tres Mares Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada. — B-83564781. — Montuenga, 2, segundo, letra C, 28044 Madrid.

14/2009 S-PV. — María Ángeles Pérez Pérez. — 1621552-Y. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 21, quinto, letra D, 28039 Madrid.

23/2009 S-PV. — Mario González Olmeda. — 53011514-X. — Pino, 5, 28815 Fresno de Torote (Madrid).

71/2009 S-PV. — Inmobiliaria Toruni, Sociedad Anónima. — A-82280009. — Alcántara, 11, tercero B, 28006 Madrid.

28/2009 S-IAE. — Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima. — A-83531962. — Paseo de La Habana, 1, 28036 Madrid.

28/2009 S-IAE. — Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima. — A-83531962. — Paseo de La Habana, 1, 28036 Madrid.

100/2009 S-IAE. — Ángel Infantes Espinosa. — 53011284-X. — Mercedes Izquierdo, 6, segundo, número 2, letra B, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

1.º Inicio del plazo de audiencia al interesado, cuya duración es de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito y en el cual puede examinar el expediente, alegar cuanto considere conveniente y presentar los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunas para minorar o eximir su responsabilidad o, en su caso, expresar su conformidad con la sanción propuesta. Si, transcurrido el mencionado plazo, no se han formulado alegaciones, se procederá sin más trámite a realizar resolución expresa de imposición de sanción en los mismos términos que la propuesta de resolución, conforme disponen los artículos 210.5 y 211.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.º Interrupción del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias de conformidad con el artículo 189.3 de la Ley General Tributaria, si este no hubiera sido interrumpido anteriormente por la acción administrativa conducente a regularización tributaria por las sanciones que de ella puedan derivarse.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 2 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/12.675/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se les ha podido notificar las liquidaciones correspondientes por el concepto tributario consignado por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de deudores por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

81/2008 PV. — 2007. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17, 28036 Madrid.

110/2008 PV. — 2007. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17, 28036 Madrid.

117/2008 PV. — 2008. — María Isabel Domínguez Teno. — 51881787-C. — Río Bullarque, 6, quinto, letra B, 28034 Madrid.

30/2009 (1) PV. — 2008. — Gonzalo Fernández Díez Coya-
nes. — 51372640-R. — Moreras, 64, tercero, letra A, 28222 Maja-
dahonda (Madrid).

106/2009 PV. — 2008. — Inmobiliaria Toruni, Sociedad Anóni-
ma. — A-82280009. — Alcántara, 11, tercero, letra B, 28006 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido di-
cho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá
producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del
vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en
síntesis, son los siguientes:

- Inicio del período voluntario de pago, conforme a lo dispues-
to por el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Finaliza-
do el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deu-
da, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de
apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley General
Tributaria.
- Inicio del plazo para formular recurso de reposición frente a
la liquidación correspondiente, previsto por el artículo 14.2
del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-
ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados
informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgáni-
ca 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, puen-
do ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y opo-
sición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones, como
responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 2 de noviembre de 2009.—El tesorero, Isidro Va-
lenzuela Villarrubia.

(02/12.676/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de
Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se
les ha podido notificar las liquidaciones correspondientes por el
concepto tributario consignado por causas ajenas a esta Administra-
ción, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señala-
do a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se
procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) me-
diante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-
DRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria,
para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de
la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (pla-
za Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta
a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a
contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del pre-
sente anuncio.

Relación de deudores por el impuesto sobre actividades económicas

*Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. —
Domicilio*

5/2008 IAE. — 2004-2008. — Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anóni-
ma. — A-83531962. — Paseo de La Habana, 1, decimotercera,
28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido di-
cho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá
producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del
vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en
síntesis, son los siguientes:

- I. Contra el acto censal:
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-
administrativa, ante la misma autoridad que haya adoptado la
resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente
a la de recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en
los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 18.4.b) del

Real Decreto 243/1995, y 14.2 del Real Decreto Legislati-
vo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto re-
fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. Contra el acto liquidatorio:

- Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya
adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fe-
cha siguiente a la de recibo de la notificación, conforme a lo
dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regulado-
ra de las Haciendas Locales. La interposición de este recurso
no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la
cobranza, a menos que el/la interesado/a solicite la suspen-
sión del procedimiento dentro del plazo para interponer el re-
curso, en cuyo supuesto será indispensable aportar garantía
que cubra el total de la deuda (artículo 14.4 de la
Ley 39/1988, de 28 de diciembre).
- Inicio del período voluntario de pago, conforme a lo dispues-
to por el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Finaliza-
do el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deu-
da, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de
apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley General
Tributaria.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados
informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgáni-
ca 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, puen-
do ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y opo-
sición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones, como
responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 2 de noviembre de 2009.—El tesorero, Isidro Va-
lenzuela Villarrubia.

(02/12.677/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de
Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal que a
continuación se relacionan no se les ha podido notificar las sancio-
nes impuestas en concepto de infracción tributaria leve por causas
ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta
en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso,
domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso,
representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-
MUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley Ge-
neral Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en
el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento
de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en ho-
rario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el
plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de pu-
blicación del presente anuncio.

Relación de deudores de sanciones por infracción tributaria leve

*Número de expediente. — Titular/sujeto pasivo. — DNI/CIF. —
Domicilio*

43/2008 S-PV. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limita-
da. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17,
28036 Madrid.

44/2008 S-PV. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limita-
da. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17,
28036 Madrid.

45/2008 S-PV. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limita-
da. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17,
28036 Madrid.

118/2008 S-PV. — Edificaciones Preda Blanca, Sociedad Limi-
tada. — B-57239915. — Doctor Flémig, 44, primero, puerta 17,
28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido di-
cho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá